

# INTERFERENCIAS PARENTALES VERSUS OTRAS PROBLEMÁTICAS: LA IMPORTANCIA DEL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL

*Mila Arch Marín*  
*Universidad de Barcelona*

## **1. Introducción.**

La ruptura familiar en nuestro país, se ha convertido en los últimos años en una realidad cotidiana cuyo crecimiento es reflejado en las cifras estadísticas disponibles. Según los datos ofrecidos por el Consejo General del Poder Judicial, las separaciones y divorcios desde su regulación en España en 1981, han aumentado de forma constante, alcanzando en el año 2006 el número de 149.612 rupturas.

De forma progresiva la necesidad y conveniencia de la colaboración entre psicología y derecho, se ha ido convirtiendo, especialmente en el ámbito del Derecho de Familia, en una constante reflejada en la, cada vez mayor, colaboración interdisciplinar que facilita, en beneficio del menor, el mejor abordaje de las situaciones de ruptura y sus consecuencias (Arch, 2008).

Sin duda, la preocupación más generalizada en los distintos operadores que participamos profesionalmente en estas situaciones se encuentra en tratar de favorecer la adaptación de los menores a la nueva situación y prevenir, en la medida de lo posible, la aparición de dificultades o trastornos psicopatológicos que interfieran en su correcto desarrollo y evolución. En este sentido, la

constatación de que el contacto continuado con ambos progenitores, a pesar del divorcio, supone un garante del mejor interés del menor, no es una concepción en absoluto novedosa, de hecho, en el entorno anglosajón – de donde derivan mayoritariamente las investigaciones disponibles-, este criterio ha sido sobradamente enfatizado. Baste señalar la importancia que le otorgan numerosos estudios (Chasin y Grunebaum, 1981; Maccoby y Mnookin, 1992; Mulletto, 1981), que bajo la denominación del “progenitor más benevolente/generoso”, asumen la capacidad de favorecer estas relaciones, como criterio de primer orden en la determinación de la custodia. Así es recogido también en algunas regulaciones jurídicas norteamericanas (e.g.: Pennsylvania o Nevada). En nuestro país, concretamente en Cataluña, el borrador del proyecto de Ley del libro II del Código Civil, recoge textualmente este criterio al indicar la importancia de la actitud de cada uno de los progenitores para cooperar con el otro a fin de asegurar la máxima estabilidad a los hijos, en especial, para garantizar adecuadamente las relaciones de éstos con los dos progenitores.□

El establecimiento y aceptación técnica de este criterio no es en absoluto casual, ante el aumento de las cifras de divorcio en EE.UU. en los años 70 numerosos investigadores dedicaron su atención a la adaptación post divorcio de los hijos. Los estudios (con niños que se encontraban en custodia maternal exclusiva) mostraron que los menores presentaban una intensa insatisfacción en relación a la frecuencia del contacto con su padre (Amato, 1987; Hetherington y Cox, 1982; Wallerstein y Kelly, 1980). En respuesta a estos hallazgos, algunas legislaciones comenzaron a señalar la conveniencia de mantener un contacto continuado y frecuente con el otro progenitor, ampliando progresivamente los derechos de visitas del progenitor no custodio.

En concreto, se trata de considerar la necesaria comunicación y respeto entre los padres en relación a los aspectos que afectan a los niños y que la re-

lación del niño con uno de los progenitores no se vea minada por el otro, sino que pueda desarrollarse de forma adecuada, flexible y gratificante para el niño. Cabe señalar que la denigración de un progenitor por el otro es uno de los efectos más dañinos para el menor que puede conllevar el divorcio (Gardner, 1985; Hayden, 1984)

En la práctica, este criterio está teniendo una gran repercusión a nivel jurídico, observándose actualmente una tendencia a superar las posiciones dicotómicas de progenitor custodio vs no custodio, a favor de la “coparentabilidad”, que conlleva la implicación de ambos progenitores en la vida del niño a fin de favorecer una mejor adaptación.

En el polo opuesto a la conveniencia del mantenimiento de las relaciones del menor con sus referentes primarios, encontramos lo que genéricamente se conoce como “interferencias parentales”, que supone la constatación de conductas y/o actitudes que perjudican la relación del menor con uno de sus progenitores. En el extremo más lesivo para el niño, se encuentran las interferencias sistemáticas, esto es: la problemática conocida como Síndrome de Alienación Parental (Gardner, 1985).

El SAP fue descrito por primera vez como tal por Richard Gardner en 1985, sin embargo, la problemática no es en absoluto nueva. Otros autores habían recogido con anterioridad el concepto básico que implica bajo otras denominaciones más o menos afines como: “Síndrome de Medea”(Wallerstein y Blakeslee, 1989), “Síndrome de la Madre maliciosa” (Turkat, 1994) o “Programación Parental en el Divorcio” (Clawar y Rivlin, 1991), entre otros. Básicamente, la problemática se caracterizaría por la presencia en niños y adolescentes de emociones, actitudes y comportamientos de rechazo hacia uno de los padres y/o su familia extensa con origen en un proceso de mediatización por parte del otro progenitor y/o la familia extensa de esa relación.

A pesar de que en un principio, el autor del término, situaba la ocurrencia del desorden en el marco de procesos de divorcio con alta judicialización, lo cierto es que tal y como han hecho notar otros autores (p.e. Baker, 2005, 2006) el fenómeno puede producirse en separaciones no judicializadas e incluso en familias intactas. Sin embargo, cuando se produce en el marco de un divorcio extremadamente contencioso es cuando crecen los riesgos asociados a un mal abordaje de la problemática y, por ello, cuando entendemos más evidente la necesaria colaboración interdisciplinar.

## 2. Diagnóstico diferencial: la necesidad de clarificación adecuada de una problemática.

### 2.1. *El síntoma primario: rechazo.*

De la misma forma que en otras muchas patologías o problemáticas, la evidencia de un único síntoma no deriva de forma inequívoca en un diagnóstico exacto. En el caso del “rechazo”, conducta central observable en los menores en casos de interferencias parentales, cabe señalar que es frecuente observar este síntoma en un amplio abanico de trastornos, síndromes y dificultades de diversos orígenes y que, obviamente, requieren abordajes específicos. Sin duda, el más grave de ellos, sería el hecho de que el menor estuviese sufriendo maltrato, abuso o negligencia por parte del progenitor hacia quien muestra rechazo. Sin embargo, como indicábamos, hay otras muchas problemáticas donde puede evidenciarse –entre otros síntomas- las conductas o actitudes de rechazo, por ejemplo: Ansiedad de separación, conductas opositoras, reacción ante altos niveles de conflicto interparental, problemas personales graves del progenitor rechazado, dificultades de adaptación, etc.

Como puede apreciarse, el diagnóstico de SAP no es posible realizarlo partiendo únicamente de la observación de “rechazo” por parte del menor.

Un abordaje adecuado debe contemplar un adecuado diagnóstico diferencial de otras problemáticas que pueden propiciar la aparición de éstas conductas y actitudes del menor, ya que el abordaje terapéutico adecuado solo puede estructurarse a partir de la identificación adecuada de la problemática que sufre el niño.

### **3. Propuestas para avanzar.**

El intenso debate, de corte marcadamente ideológico, que venimos presenciando desde hace algún tiempo sobre esta problemática, se encuentra lejos de contribuir a la clarificación de cuestiones técnicas de interés para abordar las situaciones donde apreciamos rechazo de un menor. Sin embargo, como hemos indicado, es importante recordar que la sintomatología que refleja rechazo por parte de un menor a relacionarse con uno de sus progenitores, puede responder a diversas causas que, una vez identificadas adecuadamente, requieren de procesos terapéuticos diferenciados. En nuestra opinión, resulta clave centrar el interés de la comunidad científica en la necesidad de explorar adecuadamente la problemática de rechazo para poder ofrecer el tratamiento apropiado para su correcta resolución. Ello, también facilitará que puedan ofrecerse pautas preventivas que eviten perjuicios innecesarios e inconvenientes al menor implicado. En este sentido, cabe recordar la conveniencia de diseñar y recomendar programas psico-educativos preventivos que aún no se encuentran generalizados en nuestro país y que, sin duda, suponen una excelente herramienta para la optimización del proceso de ruptura y, en definitiva para propiciar el mejor interés del menor.

## Referencias bibliográficas.

- Amato, P. R. (1987). Family processes in one-parent, stepparent, and intact families: The child's point of view. *Journal of Marriage y the Family*, 49(2), 327-337.
- Arch, M. (2008). *La intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones de la guarda y custodia de los niños* (Tesis doctoral, Facultad de Psicología, 2008). Disponible en <http://www.tdx.cat/TDX-1103108-114532>
- Baker, A. J. L. (2005). Parent alienation strategies: A qualitative study of adults who experienced parental alienation as a child. *American Journal of Forensic Psychology*, 23 (4), 1-23.
- Baker, A. J. L. (2006). The power of stories/stories about power: Why therapists and clients should read stories about the parental alienation syndrome. *American Journal of Family Therapy*.
- Chasin, R., y Grunebaum, H. (1981). A model for evaluation in child custody disputes. *American Journal of Family Therapy*, 9(3), 43-49.
- Clawar, S.S., y Rivlin, B.V., (1991). *Children held hostage: Dealing with programmed and brainwashed children*. Chicago: American Bar Association.
- Gardner, R. A. (1985), Recent trends in divorce and custody litigation. *The Academy Forum*, 29(2)3-7. New York: The American Academy of Psychoanalysis.
- Hayden, B. (1984). In the best interest of the child: The psychologist as child expert and child advocate. En Müller, Backman y Capman (Eds.), *Psychology and law*. New York: Wiley y sons.
- Hetherington, E. M., y Cox, R. (1982). Effects of divorce on parents and children. En M.E. Lamb (Ed.), *Nontraditional families: Parenting and*

- child development* (pp. 233-288). Hillsdale, NJ: Lawrence Earlbaum Associates.
- Maccoby, E. E., y Mnookin, R. H. (1992). *Dividing the child social and legal dilemmas of custody*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Musetto, A. P. (1981). Standards for deciding contested child custody. *Journal of clinical child psychology*, 10(1), 51-55.
- Turkat, I. D. (1994). Child Visitation Interference in Divorce. *Clinical Psychology Review* 14, 737-742.
- Wallerstein, J. y Blakeslee, S. (1989). *Padres e hijos después del divorcio*. Buenos Aires: Vergara.
- Wallerstein, J. y Kelly, J. (1980). *Surviving the break-up: How children and parents COPE with divorce*. New York: Basic Books.